Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

10927 ***Acuerdo plenario del día 30 de septiembre de 2026 sobre aprobación de la modificación del cartapacio municipal***

El Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria, el día 30 de septiembre de 2026, se acordó la propuesta de aprobación de la modificación del cartapacio municipal: régimen de dedicación parcial y retribución de la regidora Elena Vilchez Pons, y dice:

"6. Propuesta de aprobación de la modificación del Cartapacio municipal: régimen de dedicación parcial y retribución de la regidora Elena Vilchez Pons (E0098/2023/2592)

Se tiene en cuenta la propuesta de aprobación de la modificación de cartapacio municipal: régimen de dedicación parcial y retribución de la regidora Elena Vilchez Pons, la cual fue dictaminada favorablemente a la Comisión Informativa ordinaria de Cuentas, Hacienda, Regimen Interno, Cultura, Area Social Sanitaria y Medio Ambiente en fecha 24 de septiembre de 2026, y se aprobó por unanimidad (3 votos del grupo PSOE, 2 votos del grupo PP y 2 votos de la ENTESA)

"PROPUESTA DEL ACUERDO DEL PLENARIO

Exp: E0098/2023/2592

Asunto: Modificación del cartapacio municipal: régimen de dedicación parcial y retribución de la regidora Elena Vilchez Pons

1. ANTECEDENTES

Primero- Mediante Acuerdo del Pleno se aprobó el régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación, fijado por la regidora Elena Vilchez Ponsuna dedicación parcial del 75 % con una retribución de 31.500,00 € brutos anuales (a percibir en 14 manualidades de 2.250,00 €).

Segundo- En fecha 7 de agosto de 2026, la regidora registro una instancia solicitando la reducción de su dedicación parcial del 75 % actual al 50 %, así como la correspondiente declaración de compatibilidad para ejercer su actividad profesional principal como profesora de educación secundaria en el centro IES Biel Martí (Ferreries) con un 50 % de jornada, a efectos desde el 1 de septiembre de 2026.

Tercero- Por resolución de Alcaldía (Exp. E0389/004020/2026), se aceptó la reducción de dedicación solicitada, se ajustó la retribución proporcionalmente, se reconoció el derecho a la compatibilidad y se acordó la remisión de la modificación de la dedicación y retribución al Pleno de la corporación para su aprobación formal.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 75 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), y los artículos 73 y 74 de la Ley 20/2026, del 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, establecen que la determinación y modificación de régimen de dedicación y de las asignaciones retributivas de los miembros de la corporación es una competencia expresa e indelegable del Pleno Municipal.

II.El artículo 3.1 de la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, permite la compatibilidad de cargos electivos locales con la actividad docente en educación secundaria cuando no se ejercen en régimen de dedicación exclusiva y se garantiza la no-suspensión horaria.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Aprobar la modificación del régimen de dedicación parcial de la regidora Elena Vilchez Pons, que pasa de un 75 % a una dedicación del 50 %, a efectos desde el día 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO - Modificar proporcionalmente las retribuciones a percibir por la regidora Elena Vilchez Pons, fijandolo en 21.000,00 euros brutos anuales (a percibir en 14 mensualidades de 1.500,00 euros brutos mensuales), con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2026.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231734

TERCERO - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con el que dispone el artículo 75 de la LRBRL.

VOTACIÓN

Pasada a votación la propuesta anterior, es aprobada por unanimidad (5 votos del grupo PSOE, 4 votos del grupo ENTESA y 4 votos del grupo PP)"

(Firmado electrónicamente: 27 de octubre de 2026)

El alcalde
Joan Palliser Riudavets

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231734